



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | CÉSAR ANTONIO OSORIO MURILLO |
| Demandada | JACOBO RAMÍREZ PLATA |
| Radicado | 05001 31 03 013 2019 00503 00 |
| Asunto | Incorpora – Resuelve solicitud |

En atención al acta allegada obrante a folio 124 del presente cuaderno y a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se informa que el despacho comisorio No.9 diligenciado el día 10 de diciembre de 2020, le correspondió por reparto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Despachos Comisorios. Lo anterior, da cumplimiento a lo solicitado a la Oficina Judicial de Medellín el pasado 13 de septiembre, tal y como consta a folio 126, en aras de conocer el Juzgado al cual fue asignado.

Lo anterior, se pone en conocimiento de la parte ejecutante, teniendo en cuenta la solicitud obrante a folio 128, respecto la ubicación del despacho comisorio descrito en el párrafo anterior.

Ejecutoriada la presente decisión se procederá con el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito, en cumplimiento a lo ordenado en auto que aprobó la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Antioquia - Medellin

Código de verificación: **968920d974e48c1a046c4a8882ec8c6834378ab0ab508b1ec86725df6a322dc6**
Documento generado en 22/09/2021 05:58:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>